



Sant Josep te ajuda

AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS
DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

CON LA FINANCIACIÓN DEL GOVERN BALEAR Y DEL CONSELL D'EIVISSA CON EL PROGRAMA DEL PLAN INSULAR DE IMPULSO SOCIAL Y ECONÓMICO



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia



Consell d'Eivissa



GOVERN
ILLES
BALEARIS

707.469,93€

Para autónomos y microempresas ya sean personas físicas, jurídicas o su agrupación, de Sant Josep de sa Talaia

Las ayudas se distribuyen de la siguiente manera:

La empresa debe haber tenido una actividad no inferior a 6 meses en 2019, indistintamente del tiempo que haya podido abrir durante el 2020. Y debe haber sufrido una reducción de la facturación un mínimo de un 40% en 2020 respecto a 2019. Según los trabajadores que tenga (con un máximo de 15) y según el porcentaje de reducción de ingresos (a partir de un 40% de reducción), las ayudas estimadas son estas:



EMPRESAS DE 6 HASTA 15 TRABAJADORES

- Si la reducción de ingresos es del 40% al 49%, la ayuda estimada es de **1.500€**
- Si la reducción de ingresos es del 50% al 59%, la ayuda estimada es de **2.000€**
- Si la reducción de ingresos es del 60% o más, la ayuda estimada es de **3.000€**



EMPRESAS DE 1 A 5 TRABAJADORES

- Si la reducción de ingresos es del 40% al 49%, la ayuda estimada es de **1.000€**
- Si la reducción de ingresos es del 50% al 59%, la ayuda estimada es de **1.250€**
- Si la reducción de ingresos es del 60% o más, la ayuda estimada es de **1.500€**



EMPRESAS SIN TRABAJADORES

- Si la reducción de ingresos es del 40% al 49%, la ayuda estimada es de **750€**
- Si la reducción de ingresos es del 50% al 59%, la ayuda estimada es de **1.000€**
- Si la reducción de ingresos es del 60% o más, la ayuda estimada es de **1.250€**



EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DURANTE EL AÑO 2020

- La ayuda estimada es de **1.000€**

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

A consultar en las bases de la convocatoria



PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) **del extracto de la convocatoria**, por una de las siguientes vías:

Con certificado digital a través de la sede electrónica:
<https://santjosep.sedelectronica.es/info.0>

PARA CONSULTAS



Para consultas enviar un correo electrónico a **trinidad.navarro@santjosep.org**



Para cualquier tipo de aclaración, duda o información, pueden llamar o enviar un **WhatsApp** al teléfono **661 457 936**.



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

Sant Josep te ajuda



Consell d'Eivissa



GOVERN
ILLES
BALEARIS